



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27201

30/10/2020

68703

AUTOR/A: GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Sara (GCs)

RESPUESTA:

Las infecciones de transmisión sexual (ITS) son un importante problema de salud pública tanto por su morbilidad como por sus complicaciones y secuelas si no se realiza un diagnóstico y tratamiento precoz.

La prestación sanitaria se lleva a cabo en los centros sanitarios del SNS a nivel nacional, en centros específicos de ITS, unidades de infecciosas y hospitales dentro de las Comunidades Autónomas.

Las personas que ejercen la prostitución están consideradas dentro del grupo que presenta un mayor riesgo de exposición a la infección por el VIH y otras ITS.

Este colectivo ha sido incluido dentro de los ejes de intervención del Plan estratégico de Prevención y Control de las infecciones por el VIH y otras ITS 2013-2016, prorrogado hasta 2021, de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida del Ministerio de Sanidad.

Con el objetivo de mejorar la cobertura de los grupos de población más vulnerable, el Ministerio de Sanidad, convoca anualmente la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro. El destino es la financiación de programas de prevención y control de la infección por el VIH y sida. Los programas presentados a estas convocatorias incluyen intervenciones específicas orientadas a la prevención y el diagnóstico precoz de la infección por el VIH, así como intervenciones dirigidas a la prevención de otras ITS, con énfasis en colectivos clave entre ellos a las personas que ejercen la prostitución.

Adicionalmente, desde la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, anualmente se convoca subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas



Físicas (IRPF). Esta convocatoria incluye, dentro de sus programas, prioridades y requisitos, a programas de atención de población general como de personas y familias vulnerables.

El sistema nacional de salud incluye, dentro de las prestaciones sanitarias, el cribado poblacional de cáncer de cérvix, estableciendo los criterios de realización del mismo de acuerdo con la evidencia científica.

La última modificación de los criterios se incluye en la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, por la que se modifican los anexos I, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización:

El apartado 3.3.2.3 del anexo I queda redactado de la siguiente manera:

3.3.2.3 Cribado poblacional de cáncer de cérvix: Con carácter general, se realizará aplicando los siguientes criterios:

- a) Población objetivo: Mujeres con edades comprendidas entre 25 y 65 años.
- b) Prueba primaria de cribado e intervalo entre exploraciones:
 1. Mujeres con edades comprendidas entre 25 y 34 años: Citología cada tres años.
 2. Mujeres con edades comprendidas entre 35 y 65 años: Determinación del virus del papiloma humano de alto riesgo (VPH-AR):
 - i. Si VPH-AR es negativo, repetir prueba VPH-AR a los cinco años.
 - ii. Si VPH-AR es positivo, triaje con citología. Si la citología es negativa, repetir VPH-AR al año.

La realización de las pruebas diagnósticas de otras ITS está incluida en la cartera de servicios del sistema nacional de salud y se llevan a cabo a demanda del usuario y/o por recomendación del profesional sanitario después de la evaluación del paciente.

En el caso del VIH además de contar con las pruebas diagnósticas realizadas dentro del sistema sanitario, se cuenta con la realización de pruebas rápidas en el entorno comunitario, así como con la posibilidad de que la persona pueda realizarse un test de autodiagnóstico.

Dentro de los programas de vacunación específica en personas adultas (≥ 18 años) con condiciones de riesgo, se incluyen la vacunación contra los virus de la





hepatitis A, hepatitis B y virus del papiloma humano. Ésta última está indicada hasta los 26 años, con la recomendación de valorar la protección de verrugas genitales.

Además de la prestación directa desde el Sistema Nacional de Salud, el Ministerio de Sanidad y las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, promueven las intervenciones de promoción de la salud y la prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) a través de la subvención de programas llevados a cabo por entidades comunitarias. Dichas intervenciones incluyen la formación e información sobre ITS, la oferta de pruebas rápidas para el diagnóstico del VIH, la consejería previa y posterior a la prueba, el acompañamiento para la confirmación de la misma y para facilitar el acceso al tratamiento y seguimiento en los casos que sean necesarios, así como la distribución de material preventivo.

Como está previsto en la Ley 16/2003 de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, las nuevas técnicas, tecnologías o procedimientos serán sometidos a evaluación previa a su incorporación a la cartera de servicios para su financiación pública.

El Ministerio de Sanidad, previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, autorizará el uso tutelado de determinadas técnicas, tecnologías o procedimientos, antes de decidir sobre la necesidad o conveniencia de su inclusión en la cartera.

Para llevar a cabo la actualización se deberá utilizar el procedimiento de evaluación más adecuado en cada caso que permita conocer el coste, la eficacia, la eficiencia, la efectividad, la seguridad y la utilidad sanitaria de una técnica, tecnología o procedimiento, como informes de evaluación, criterio de expertos, registros evaluativos, usos tutelados u otros.

Teniendo en cuenta las evidencias científicas y las repercusiones bioéticas y sociales, el Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con el procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes, podrá limitar la incorporación de la técnica, tecnología o procedimiento a la cartera de servicios comunes para indicaciones concretas.

Antes de impulsar nuevas prestaciones, es necesario asegurar el acceso a los servicios sanitarios de la población a riesgo, por lo que además de continuar el apoyo a las iniciativas comunitarias, es imperativo que los servicios de salud de las CCAA, con las competencias para ello, prioricen intervenciones para promover la eliminación de las barreras que limitan el acceso de estas personas a los servicios de una manera equitativa.



No obstante, desde el Ministerio de Sanidad se está recabando evidencia científica que avale la propuesta de nuevas medidas en la prevención de las ITS.

Los programas de cribado del SNS están incluidos en la cartera de servicios, y como tal la Ley 6/2003 de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud regula las garantías de seguridad, calidad, accesibilidad, movilidad y tiempo en el acceso a las prestaciones.

La implantación de programas de cribado debe seguir un proceso explícito, sistemático y transparente de evaluación de la evidencia de la eficacia del cribado y de las características locales que ayuden a determinar su factibilidad.

En este sentido la solicitud de pruebas diagnósticas de ITS se realiza en función de las características del paciente y la existencia o no de conductas de riesgo.

La Ponencia de Vacunas lleva a cabo evaluaciones científico-técnicas de las vacunas autorizadas y revisiones periódicas de los programas de vacunación apoyándose en la evidencia científica, en la situación epidemiológica de España y en los criterios establecidos

En este contexto, la ponencia incluye a la vacuna contra el VPH, para personas que ejercen la prostitución hasta los 26 años, en el calendario recomendado para 2020 de vacunación específica en personas adultas (≥ 18 años) con condiciones de riesgo.

Madrid, 11 de diciembre de 2020